RESOLUCIÓN No. 244 -DPE-2013-AYV

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que, la Defensoría del Pueblo se encuentra coordinando procesos de exigibilidad de derechos de familiares y amigos/as de personas desaparecidas, considerando importante realizar el *"FORO INTERNACIONAL SOBRE DESAPARICIÓN INVOLUNTARIA"*;

Que, el objetivo principal es Compartir experiencias nacionales e internacionales para visibilizar la problemática de la desaparición involuntaria y asesinatos en el Ecuador e identificar estrategias de acción con otros actores relacionados a la problemática.

Que, dicho evento internacional se efectuará los días 12 y 13 de diciembre de 2013;

Que, mediante memorando No. DPE-ADJS-2013-0822-M de fecha 29 de noviembre de 2013, firmado electrónicamente por la doctora Jhoanna Pullas Villavicencio, Adjunta Segunda Encargada, solicita al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo la contratación del servicio de movilización y hospedaje para 30 familiares de personas desaparecidas que vienen desde provincias a la ciudad de Quito, movilización y hospedaje para expertos internacionales que abordarán las temáticas concernientes a la consecución del objetivo del Foro Internacional; Impresión y Reproducción de piezas gráficas alusivas al evento; y, Contratación de servicio de alimentación para los participantes al Foro Internacional, conforme consta del Informe Motivado adjunto;

Que, el evento se encuentra contemplado en el POA 2013 de la Adjuntía Segunda, en el cual existen los fondos necesarios dentro de la cuenta 530307 GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE DELEGADOS EXTRANJEROS Y NACIONALES; cuenta 530307 EDICIÓN, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. DPE-ADJS-2013-0822-M de fecha 29 de noviembre de 2013, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo autoriza el requerimiento solicitado;

Que, con memorando DPE-ADJS-2013-0824-M de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrito por la doctora Jhoanna Pullas Villavicencio, Adjunta Segunda Encargada, remite al doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo un alcance al memorando No. DPE-ADJS-2013-0822-M de fecha 29 de noviembre de 2013, dentro del cual solicita que se sustituya:

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.defensordelpueblo.gob.ec

"(...) 1.- Movilización y hospedaje para 30 familiares de personas desaparecidas, que vienen desde provincias hacia la ciudad de Quito, sede del evento; por movilización y hospedaje para 35 familiares de personas desaparecidas, que vienen desde provincias hacia la ciudad de Quito, sede del evento", mismo que es autorizado por el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante sumilla inserta en dicho memorando ; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar la realización del "FORO INTERNACIONAL SOBRE DESAPARICIÓN INVOLUNTARIA", que se llevará a cabo los días jueves 12 y viernes 13 de diciembre de 2013 en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, de acuerdo al requerimiento formulado por la doctora Jhoanna Pullas Villavicencio, Adjunta Segunda Encargada, mediante memorando No. DPE-ADJS-2013-0822-M de fecha 29 de noviembre de 2013.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa proceda a la contratación del servicio de movilización y hospedaje para 35 familiares de personas desaparecidas que vienen desde provincias a la ciudad de Quito, movilización y hospedaje para expertos internacionales que abordarán las temáticas concernientes a la consecución del objetivo del Foro Internacional; Impresión y Reproducción de piezas gráficas alusivas al evento; y, Contratación de servicio de alimentación para los participantes al Foro Internacional, previo al cumplimiento de los procedimientos y formalidades previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Finaciera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, con cargo al POA 2013 de la Adjuntía Segunda en las cuentas 530307 denominada: GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE DELEGADOS EXTRANJEROS Y NACIONALES; y, cuenta 530307 denominada: EDICIÓN, TRADUCCIÓN, EMPASTADO, ENMARCACIÓN, SERIGRAFÍA, FOTOGRAFÍA, CARNETIZACIÓN, FILMACIÓN E IMÁGENES SATELITALES

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 29 de Noviembre de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

AYV/DNJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.defensordelpueblo.gob.ec